



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Artículo 9. Respeto a la capacidad jurídica

Propuesta

“Artículo 9. Capacidad jurídica, apoyos para su ejercicio y acompañamiento.

1. Toda persona con discapacidad psicosocial tiene derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás. Las administraciones públicas y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley garantizarán, en el ámbito de sus competencias, los apoyos necesarios para comprender, formar y expresar la propia voluntad y preferencias, comunicar decisiones y ejercer derechos, de conformidad con la legislación vigente y con las salvaguardias legalmente establecidas.
2. La provisión de los apoyos previstos en el apartado anterior no requerirá por sí misma la existencia de una medida judicial de apoyo.
3. Toda persona tendrá derecho a designar libremente una persona de acompañamiento para acceder a la información y a la historia clínica, acompañarla en los tratamientos o intervenciones y estar presente en las citas y consultas, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Los servicios de salud mental informarán activamente de estos derechos y facilitarán su ejercicio. La designación de la persona de acompañamiento se hará constar, con el consentimiento de la persona interesada, en un apartado específico de la historia clínica electrónica.”

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se refuerza el reconocimiento efectivo de la capacidad jurídica, incorporando expresamente los apoyos necesarios para que la persona pueda comprender, expresar y ejercer sus decisiones, sin sustituir su voluntad ni ampliar las medidas judiciales de apoyo. Asimismo, se mantiene y desarrolla el derecho de acompañamiento ya reconocido en el proyecto.

Palacio de la Junta, 20 de Octubre de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ